

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO CELEBRADA EN FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2012

En la Villa de Caparroso y en el salón de actos del Ayuntamiento, siendo las 20:00 horas, del día 27 de diciembre de 2012, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa M^a José Lasterra Echeverría, asistida de la Secretaria Elvira Saez de Jauregui Urdanoz, y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales, D. José Antonio Aguirre Menaut, D. Jorge Aguirre Carrera, Dña. Irene Jiménez Iribarren, D. Carlos Alcuaz Monente, D^a Raquel Uzqueda Pascual, S. Juan José Resano Porrás, D. Aquilino Jiménez Pascual y D. Juan Pablos Serrano Orte, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

La Alcaldesa excusa la ausencia de la Concejala D^a. M^a Asunción Zabalza Montesinos y del Concejal D. Fermín Arana Monente.

Siendo las 20:00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fue adoptado el siguiente acuerdo.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE OCTUBRE DE 2012.

Por el Concejal D. Juan José Resano Porrás se señala dos errores cometidos en cuanto a los años, que son corregidos.

Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de 25 de octubre de 2012.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de 25 de octubre de 2012, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de 25 de octubre de 2012.*

Segundo.- *Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.*

Tercero.- *Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.*

SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE DON JUAN PABLO SERRANO ORTE.

Tras la dimisión del cargo de concejal de Don Jesús Manrique Erdozain y habiendo presentado así mismo renuncia ante secretaría, los tres candidatos siguientes en la lista electoral de AIC, procede efectuar la toma de posesión del siguiente candidato, Don Juan Pablo Serrano Orte.

La toma de posesión se hará previa comprobación de la credencial recibida de la Junta Electoral Central, que será entregada al interesado de forma inmediata tras su toma de posesión.

Juan Pablo Serrano Orte, ha presentado ante la secretaría municipal declaración de intereses y de incompatibilidades, de conformidad con los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 30 y 31 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Para tomar posesión de su cargo, dando cumplimiento al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, (en relación con el art. 108.8 LOREG), la Presidencia deberá tomar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, a Don Juan Pablo Serrano Orte.

Y así, la Alcaldesa del Ayuntamiento, M^a José Lasterra, formulará al candidato la siguiente pregunta:

“¿Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?”

Seguidamente, el Concejal deberá ponerse de pie en su escaño y responden de forma afirmativa a la pregunta, tomando posesión del cargo a partir del momento de su aceptación. En ese momento la Alcaldesa entregará al concejal su credencial.

Por la Alcaldesa se formula la pregunta señalada, a lo que D. Juan Pablo Serrano Orte contesta: “Legearen indarrez agintzen dut”(Prometo por imperativo legal), por lo que toma posesión de su cargo y la Alcaldesa le entrega de su credencial.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LOS TIPOS IMPOSITIVOS Y TASAS QUE REGIRÁN A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2.013.

Por la Alcaldesa se explica que hay un error en la propuesta y que los tipos impositivos se mantienen como están, en la tasa se sube el IPC y faltan las piscinas.

La Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren señala que van a votar que no por muchos motivos. No porque es un tema lo suficientemente importante como para recibir en casa estas tasas. Es habitual es este Ayuntamiento no preparar el Pleno. Con una comisión o grupo de trabajo de Hacienda se hubiese corregido. Los tipos impositivos

no varían. Tenemos una ponencia de valoración, la última es de hace diez años y hay un compromiso de hacerla al aprobar el Plan General Municipal de Caparroso.

La Alcaldesa le contesta que ha sido un error de la Secretaría, a lo que la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren le contesta que vamos a atribuir la culpa a los demás. A lo que la Alcaldesa le contesta que no digas cosas que están fuera de lugar y que ella controla los tiempos de intervención.

La Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren señala que no está a favor de subir las tasas. La vez pasada las congelamos todas. Tenemos las arcas rebosantes. Si que ha variado la situación de los vecinos con la crisis. Porque no salen las tasas de las piscinas. Vamos subiendo y subiendo. Me hubiese gustado que se hubiera debatido. Con respecto a la residencia, me hubiera gustado saber como está la residencia. En este tema no tienes una mayoría absoluta y tienes que consensuar con nosotros. Yo congelaría todas las tasas porque la situación de los vecinos no es buena. No me queda claro el plus de la residencia.

La Alcaldesa le contesta que sabía perfectamente que estaba encargada la ponencia de valoración y se ha contemplado en los presupuestos de este año. En cuanto a la misma, aplicando tipos y el porcentaje, se puede quedar igual, sin subida alguna. Te mande un correo para quedar para tratar el tema de las tasas y no me contestaste. La táctica que empleas es puro populismo. Las tasas hay que aprobarlas antes del 31 de diciembre. Cuando vinieron a explicar el estado de la residencia, vino Juanjo y para tratar el tema de las tasas no te dio la gana de reunirte conmigo. Ahora mismo, la residencia es una residencia pequeña y es deficitaria, que se debe a tus gestiones. A lo que la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren le contesta que lo mismo que el hizo la residencia. A lo que la Alcaldesa le contesta que realizaste una mala gestión. Hay habitaciones que se pueden doblar, para quién venga nuevo y si quiere estar sólo, deberá pagar un complemento, el que venga nuevo. A los que están nunca se les va a cobrar más.

Toma la palabra el Concejal D. Juan Pablo Serrano Orte y manifiesta que todo lo que sea subidas, estamos totalmente en contra. Señala que no le queda claro el tema de las caravanas. A lo que la Alcaldesa le explica que son los feriantes, y es lo que se ha estado cobrando hasta ahora. Vuelva a señalar el Concejal D. Juan Pablo Serrano Orte que todo lo que sea subida está en contra.

Toma la palabra el Concejal D. Juan José Resano Porras y señala que considera que hay que subir el IPC porque luego lo que no se ha subido en tres años se sube de golpe y es peor. El IPC no supone mucha repercusión y la subida no es elevada. Hablamos de cantidades mínimas y casi ridículas. La propia ordenanza nos dice que se debe subir anualmente el IPC, en unos casos el IPC normal y en otros el agrícola.

Interviene a continuación el Concejal D. Jorge Aguirre Carrera y señala que va a contestar a la Concejala Irene y que está de acuerdo con lo manifestado por el Concejal D. Juan José Resano Porras. Decir que toda subida es mala es estos tiempos

es populismo. La subida es mínima, en caso contrario, habría que estudiarla. Estamos hablando de servicios deficitarios como son la piscina y la residencia. Es mejor que paguen los usuarios y no el Ayuntamiento. Por todo eso, voy a votar a favor. A lo que la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren le contesta, pues privatizamos todo. El Concejel D. Jorge Aguirre Carrera le contesta que el no ha dicho eso.

Sin más intervención se procede a la votación con el resultado siguiente:

5 votos a favor (UPN y PP)

4 votos en contra (PSOE y AIC)

Vista las tablas de tipos de gravamen y tasas obrantes en el expediente, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero. *Aprobar los tipos impositivos, que se mantienen y las tasas que regirán a partir del 1 de enero de 2013, con una subida de las tasas en el IPC anual, que saldrá publicado en el INE a mediados de enero.*

Tipos impositivos

Contribución urbana 0,46%

Contribución rustica 0,80%

Impuesto de construcciones instalaciones y obras 4%

Impuesto sobre Actividades

Económicas : Al índice 1,1

Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Periodo de 1 hasta 5 años 2,70%

Periodo de hasta 10 años 2,70%

Periodo de hasta 15 años 2,70%

Periodo de hasta 20 años 2,70%

Tipo

impositivo 10%

:Las que apruebe Gobierno de

Impuesto de Circulación de vehículos Navarra

Tasas por expedición y tramitación de expedientes y documentos

Por cada fotocopia DIN A-4 0,10 euros

Por cada fotocopia DIN A-4 color 0,10 euros

Por cada fotocopia DIN A-3 color 0,50 euros

Por cada fotocopia DIN A-4 dos caras 0,15 euros

Compulsa de documento :0,50 euros por hoja

Fax 0,50

Licencia de apertura 100 euros

Certificados 1,50 euros

<i>Certificados históricos</i>	<i>3 euros</i>
<i>Cedulas parcelarias</i>	<i>1 euro</i>
<i>Hojas catastrales</i>	<i>1 euro</i>

Tasas por la prestación de los servicios en el cementerio

<i>Enterramiento en nicho</i>	<i>20 euros</i>
<i>Enterramiento en tierra</i>	<i>60 euros</i>
<i>Enterramiento en panteón</i>	<i>40 euros</i>
<i>Enterramiento en capilla</i>	<i>20 euros</i>
<i>Cajón</i>	<i>18 euros</i>
<i>Extracción de restos en nicho</i>	<i>20 euros</i>
<i>Extracción de restos en tierra</i>	<i>60 euros</i>
<i>Extracción de restos en panteón</i>	<i>40 euros</i>
<i>Extracción de restos en capilla</i>	<i>18 euros</i>

Las que apruebe el Gobierno de

Tasa por el servicio de la Escuela 0-3 *Navarra*

Tasas por aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo de la vía pública y terrenos del común

Ocupación del suelo de la vía por materiales de obras, andamios, grúas etc de cualquier dimensión

6,80 euros/día

Ocupación del suelo de la vía con cierre total de la circulación, durante los primeros 6 meses:

13,60 euros/día

Ocupación de suelo con cierre total de la circulación desde el 7º mes

20,44 euros/día

Puestos de venta en mercadillo ambulante

Para puestos fijos *2 euros/metro/día*

Para puestos eventuales *2 euros/metro/día*

Mesas, sillas o veladores *20 euros por metro cuadrado/año*

Caravanas, remolques y demás vehículos no automóviles

9 euros/día

Vehículos-bar *40 euros día*

| SUBIDA |
| I.P.C. |

	CUOTA QUE TENEMOS	BASE I.	IVA 21%	2,90%	BASE I.	IVA 21%	NUEVA CUOTA
ENTRADAS		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Adulto	8,1	6,69	1,41		6,89	1,45	8,33
Juvenil	6,9	5,70	1,20		5,87	1,23	7,10
Infantil	5	4,13	0,87		4,25	0,89	5,15
Mayores de 65 años	5	4,13	0,87		4,25	0,89	5,15
CUOTAS		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Infantil con un padre	6,73	5,56	1,17		5,72	1,20	6,93
Infantil (de 4 a 13)	11,75	9,71	2,04		9,99	2,10	12,09
Juvenil con dos padres	6,11	5,05	1,06		5,20	1,09	6,29
Juvenil con un padre	10,51	8,69	1,82		8,94	1,88	10,81
Juvenil (14 a 17)	15,91	13,15	2,76		13,53	2,84	16,37
Adultos	24,12	19,93	4,19		20,51	4,31	24,82
Mayor de 65 años	11,75	9,71	2,04		9,99	2,10	12,09
MATRICULA		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Infantil con un padre	32,99	27,26	5,73		28,06	5,89	33,95
Infantil(4 a 13) años	38,15	31,53	6,62		32,44	6,81	39,26
Juvenil con dos padres	19,59	16,19	3,40		16,66	3,50	20,16
Juvenil con un padre	39,18	32,38	6,80		33,32	7,00	40,32
Juvenil (14 a 17)	45,36	37,49	7,87		38,57	8,10	46,68
Adultos	89,7	74,13	15,57		76,28	16,02	92,30
Mayor de 65 años	38,15	31,53	6,62		32,44	6,81	39,26
BONOS DE 15 DIAS		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Infantil (de 4 a 13)	27,55	22,77	4,78		23,43	4,92	28,35
Juvenil (14 a 17)	49,65	41,03	8,62		42,22	8,87	51,09
Adultos	61,85	51,12	10,73		52,60	11,05	63,64
Mayor de 65 años	27,55	22,77	4,78		23,43	4,92	28,35

Segundo.- Aprobación de un incremento de nuevas tarifas del IPC+1% para la residencia “José Ramón Zaldueño” para todas las categorías de dependencia (Según el índice que se publique en el INE en enero de 2013).

Y aprobación de un suplemento de 353 euros IVA incluido para el uso de habitaciones individuales del centro.

Tercero.-Publicar este acuerdo en el Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

CUARTO.- RESOLUCIÓN DE LAS INSTANCIAS PRESENTADAS EN RELACIÓN CON EL COMUNAL DE CAPARROSO.

Primera.- Instancia de Domingo Calvo Díaz, en la que solicita un huerto en el soto frente al pueblo.

Vista la instancia de D. Domingo Calvo Díaz de fecha 24 de septiembre de 2012 (número de entrada 1480/2012) en el que solicita un huerto, en el soto frente al pueblo.

Visto que cumple los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunales del Ayuntamiento de Caparroso, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Estimar la instancia de D. Domingo Calvo Díaz y por lo tanto, adjudicarle la parcela 641 del polígono 8.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado.

***Segunda.-** Instancia de José Pilar Redondo Monente de fecha 01 de octubre de 2012(número de entrada 1509/2012)*

Vista la instancia de José Pilar Redondo Monente de fecha 01 de octubre de 2012 (número de entrada 1509/2012), en la que solicita una parcela de huerto en el Soto, frente al pueblo.

Visto que cumple los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos de terrenos comunales de cultivo de Caparroso, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Estimar la instancia de José Pilar Redondo Monente y por tanto, adjudicarle la parcela 722 del polígono 8.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Toma la palabra la Alcaldesa y señala que ha D. Sergio Pascual le ha dado la razón el TAN y el abogado de Administración Local y de la Federación nos dijo que se podría recurrir, pero no vamos a recurrir. Lo que se propone es retirar del orden del día los puntos 3, 4, 5 y 6. Ha mantenido una conversación con los Concejales D. Juan José Resano Porras y Dña. Irene Jiménez Iribarren y se ha llegado a acuerdo de retirar estos puntos, dado que en el punto 9 se abre un periodo para presentar solicitudes y podría dar lugar a interpretar que no han presentado las solicitudes en plazo, si les admitimos con anterioridad a la apertura del plazo para presentar instancia solicitando comunal. La Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren señala que están de acuerdo. No nos cuadraba. No entendemos porque en su día se le denegó. Las propuestas de pleno eran distintas, a unos se les admitía y a otros se les requería. No entiende el porque de está distinción. A lo que la Alcaldesa le contesta que hemos llegado a un consenso. La Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren vuelve a señalar que para ella son beneficiarios, para adjudicarles en función de las ordenanzas. Las propuestas de acuerdo eran diferentes, a unos se les reconocía y a otros no. A Alfonso si y a Soria se le requería documentación. A lo que la Alcaldesa le contesta que se les va a requerir documentación a todos, como señala la ordenanza de comunales. El Concejal D. Juan José Resano Porras señala que el ha preparado una propuesta más completa.

Se procede a la votación y por unanimidad se acuerda retirar del orden del día los apartados 3, 4, 5 y 6 del punto 4 del orden del día de la sesión.

Tercera.- *Instancia de Gonzalo Rodríguez Gutiérrez, en la que solicita darse de baja en la parcela 722 del polígono 8.*

Vista la instancia de D. Gonzalo Rodríguez Gutiérrez de fecha 20 de noviembre de 2012 (número de entrada 1702/2012) en la que solicita que se le dé de baja en el huerto sito en la parcela número 722 del polígono 8, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero. *Estimar instancia de D. Gonzalo Rodríguez Gutiérrez y por tanto, darle de baja en la parcela número 722 del polígono 8.*

Segundo. *Notificar el presente acuerdo al interesado.*

Cuarta.- Propuesta de la Comisión de Comunales para dejar sin efecto algunas adjudicaciones de particas a los jubilados que más parcelas tienen.

La Alcaldesa explica que hay más solicitudes de particas en la actualidad. En su momento, dado que sobraban, se les dio a vecinos de modo que se consiguió que no se regenerasen. Ahora la demanda es mayor de la oferta. A las personas jubiladas que tengan más de una partica adjudicada, se les irá quitando. En primer lugar al adjudicatario jubilado que mayor número de particas tenga, se dispondrá de una, al siguiente adjudicatario jubilado que mayor número de particas tenga, se dispondrá de otra y así progresivamente. A lo que el Concejal D. Juan José Resano Porrás señala que habrá que ver la calidad de la tierra. Ver que la partica que tiene el Ayuntamiento está en buenas condiciones. A lo que la Alcaldesa señala que si un adjudicatario tiene tres particas juntas y una sola, se dispondrá de la sola, procurando en todo momento perjudicar lo menos posible. A lo que el Concejal D. Juan Pablo Serrano Orte señala que tiene que ser buena, estar en buenas condiciones y que se pueda regar. La Alcaldesa señala que de ahora en adelante se les va a dar una sola. Anteriormente se dio más de una para que no se regenerasen, haciendo un favor al Ayuntamiento, eso no hay que olvidarlo.

A la vista del incremento de solicitudes de parcelas de huerto en los últimos meses debido al aumento del desempleo provocado por la crisis, se hace necesario efectuar un mejor reparto de las parcelas destinadas a huerto.

Dichas parcelas son adjudicadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 33 de la ordenanza a los titulares de unidades familiares que lo deseen, con independencia del disfrute de otros aprovechamientos de terrenos comunales. Este factor, unido a que anteriormente no había tanta demanda de dichos aprovechamientos de huertos comunales, han provocado que en algunos casos se hayan acumulado en una misma persona varias particas, dado que el Ayuntamiento a ha velado en todo momento por hacer efectivo el máximo aprovechamiento de las mismas y no dejarlas liecas.

Por ello, en comisión de comunales celebrada el día 17 de diciembre de 2012, se ha propuesto para su aprobación por Pleno, la propuesta de dejar sin efecto algunas adjudicaciones para disponer de parcelas para los nuevos peticionarios.

Dicho acuerdo afectaría a las personas jubiladas que tengan más de una parcela de huerto, se empezaría por disponer de una de las parcelas de aquella persona que más huertos tenga, posteriormente se dejaría sin efecto la adjudicación de uno de los huertos al segundo que más tenga y así sucesivamente, de forma que a cada adjudicatario le afecte únicamente en uno de los huertos que tiene adjudicados.

Por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar dicha forma de funcionamiento.

Segundo.- Comunicar mediante Bando dicha decisión a las personas que pudieran resultar afectadas.

Quinta.- Abrir un plazo de quince días hábiles para que quienes se consideren con derecho a ello, soliciten por escrito la adjudicación de parcelas comunales.

El Concejal D. Juan José Resano Porras ha redactado una propuesta más completa que es repartida por la Alcaldesa a todos los Concejales. La Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren señala que la propuesta contenida en el orden del día recoge lo señalado en la ordenanza y que le parece correcta.

Por la Secretaría se matiza que la propuesta que se va a votar se señala que el plazo será de quince días hábiles y no de un mes y que se les requiere que aporten la documentación señala en el artículo 36 de la Ordenanza de Comunes.

A la vista de que el artículo 48 de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de cultivo del Ayuntamiento de Caparros, en relación con el artículo 47 de la misma Ordenanza, prevé que serán aplicables a las adjudicaciones anuales de comunales las mismas normas que son aplicables al sorteo general, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Abrir un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este acuerdo, para que todas las personas que se consideren con derecho a adjudicación de parcelas comunales presenten su solicitud con indicación expresa del tipo de lote de su preferencia, aportando la documentación señalada en el artículo 36 de la Ordenanza de Comunes.

Segundo.- Anunciar a través de bandos la apertura de dicho plazo.

QUINTO.-DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO, DE 25 DE OCTUBRE DE 2012, POR EL QUE SE APROBÓ DEFINITIVAMENTE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA APROBACIÓN DEL PSIS Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLANTACIÓN DEL PARQUE EÓLICO”, ASÍ COMO LA NECESIDAD DE OCUPACIÓN.

La Alcaldesa señala que en este expediente cada vez que les notificamos algo, automáticamente recurren.

Toma la palabra el Concejal D. Juan Pablo Serrano Orte y señala que se van a abstener. Si se hizo mal en su día, nos vamos a abstener.

La Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren señala que ojala acabemos con este tema antes de cobrar el canon, antes del año 2015.

Sin más intervención se procede a la votación con el resultado siguiente:

*8 votos a favor (UPN, PP y PSOE)
1 abstención (AIC)*

Visto el recurso de reposición interpuesto por Don Fernando Isasi Ortiz, en representación de las personas afectadas por la expropiación de los bienes y derechos incluidos en la relación que se aprobó definitivamente en la pasada sesión ordinaria de 25 de octubre de 2012. En dicha sesión se aprobó definitivamente el acuerdo de aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados por la aprobación del PSIS y ejecución del proyecto “Implantación del Parque Eólico”, así como la necesidad de ocupación de los mismos.

Visto que el recurso, que tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento de Caparroso el 11 de diciembre de 2012, ha sido interpuesto en forma y tiempo adecuados y que compete resolverlo, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1990, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, al mismo órgano que adoptó el acto o acuerdo recurrido, es decir, al Pleno del Ayuntamiento de Caparroso.

Por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- *Desestimar el recurso interpuesto en base a los siguientes motivos:*

Respecto del primer y segundo motivo del recurso, nuevamente entiende este Consistorio que los representados incurren en una confusión de instituciones jurídicas diferenciadas como son la expropiación y la redención de corralizas. La expropiación forzosa –institución de derecho administrativo- se define como la privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que fueren las personas o Entidades a que pertenezcan, acordada imperativamente, ya implique venta, permuta, censo, arrendamiento, ocupación temporal o mera cesación de su ejercicio a causa de utilidad pública o interés social mientras que la redención – institución de derecho civil- es una figura que tiene unos presupuestos mucho más amplios recogidos en la Ley 382 del Fuero Nuevo, que no requieren de determinadas formalidades que requiere la expropiación forzosa.

Como define el artículo 1 de la Ley de Expropiación Forzosa es expropiable cualquier derecho patrimonial, como el derecho de corraliza.

El artículo 9 del Decreto Foral 125/1996, de 26 de febrero determina que la aprobación definitiva del Plan Especial o del P.S.I.S. implicará la declaración de utilidad pública de las instalaciones y de las obras comprendidas en el mismo y sus anexas, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres.

Dicha declaración ex lege resulta suficiente como para expropiar todos los derechos reales –indispensables ciertamente- que entren en contradicción con la instalación del parque.

La pretendida redención, que contó con la oposición de los expropiados en instancias judiciales y culminó con su desestimación por la Sentencia de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, de 18 de febrero de 2.011 no pretendía sino dar una solución definitiva a la situación jurídica existente: un derecho de corraliza que, a futuro, no tiene cabida considerando los nuevos usos del patrimonio comunal.

Vista la oposición mostrada por los alegantes a la redención total y definitiva de su derecho y considerando que la resolución que pone fin al contencioso entre los particulares y el Consistorio es firme, este Ayuntamiento no puede sino restituir las situaciones conformes a Derecho, es decir, que se pague el justiprecio por las privaciones singulares del derecho de corraliza que se derivan de los concretos proyectos que se desarrollan en suelo comunal y que cuentan ex lege con la preceptiva declaración de utilidad pública.

Respecto del alegado empleo del procedimiento urgente de ocupación, si bien, este Consistorio ha pretendido su empleo de cara a subsanar la situación existente a la mayor brevedad posible, el mismo no ha sido acordado por lo que las afirmaciones del recurso no se corresponden con la realidad de la tramitación expropiatoria.

El Tribunal Administrativo de Navarra avala el actuar de esta Consistorio a la vista de lo dispuesto en el fundamento jurídico cuarto de la Resolución 4297/2012, al que remitimos a la representación de los interesados.

Entienden los recurrentes que no resulta procedente la expropiación forzosa habida cuenta que existe la figura de la redención de la corraliza que entienden más adecuada al supuesto.

Sin embargo, tal y como afirma en el relato fáctico del recurso, el Ayuntamiento de Caparroso –en su momento oportuno- pretendió la redención de la totalidad de las denominadas corralizas de “Villascarpe”, “Longares” y “Cascajos”, encontrándose con la oposición de los recurrentes, tal y como se admite de contrario.

No entendemos cómo ahora se alega la procedencia de una vía a la que se opusieron los recurrentes expresamente, resultando la posibilidad legal de redención del Ayuntamiento inoperante precisamente por la actuación consciente y voluntaria de los recurrentes ante los órganos judiciales.

Entendemos que el principio de vinculación por los actos propios, debe conllevar la imposibilidad de considerar este argumento.

Se alega de contrario que la existencia de la figura de la “redención” excluye la posibilidad de expropiación y elimina la utilidad pública o necesidad de ocupación ya que se vulneraría el principio de proporcionalidad exigible a la Administración.

No entendemos que se vulnere ningún principio al que se debe someter el actuar administrativo, en tanto en cuanto, esta Administración está actuando habilitada por la declaración ex lege del artículo 9 del Decreto Foral 125/1996, de 26 de febrero –de plena vigencia- que determina que la aprobación definitiva del Plan Especial o del P.S.I.S. que planifique la instalación, implicará la declaración de utilidad pública de las instalaciones y de las obras comprendidas en el mismo y sus anexas, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres.

Como reconoce la parte recurrente, son exclusivamente los derechos relacionados conforme el procedimiento pertinente, los afectados por el parque eólico, los que se han sometido a la preceptiva información pública.

*En cuanto al objeto de la expropiación, el propio artículo 1 de la Ley de Expropiación Forzosa se refiere al mismo como “cualquier forma de privación singular de la propiedad privada o de **derechos** o intereses **patrimoniales** legítimos.”*

El propio artículo 42 de la Ley de Expropiación Forzosa establece que:

*“La determinación del justo precio de **los derechos reales sobre bienes inmuebles** se practicará con arreglo a las normas de valoración señaladas por la vigente legislación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.”*

Es decir la legislación de expropiación forzosa, prevé la expropiación de cualquier derecho real que recaiga sobre un inmueble.

Es por ello que el Ayuntamiento –ante la expresa oposición a la redención de los titulares del derecho de corraliza- opta por la expropiación forzosa para hacer compatible el parque eólico instalado y el derecho de los recurrentes.

Se limita su derecho en tanto en cuanto es incompatible con el parque eólico construido. No se está redimiendo el derecho de corraliza sino que se está expropiando el derecho real de corraliza en tanto en cuanto resulta incompatible con la instalación declarada de utilidad pública, a cuenta del pago de un justiprecio.

Por otra parte, las conclusiones de lo afirmado de contrario nos llevan a pensar que lo que pretende la contraparte es que se acuda a la redención total de la corraliza por resultar ésta incompatible con el parque eólico. Algo que entendemos desproporcionado y lesivo para las arcas municipales. No se puede condenar al Consistorio a acudir a la redención total del derecho de los recurrentes por resultar incompatible con una instalación puntual que viene a ocupar una parte ínfima del ámbito territorial de la corraliza.

En cuanto al tercer motivo del recurso, nos remitimos a lo contestado en la aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos, es decir, que la valoración de lo expropiado se discutirá en la pieza separada de justiprecio.

Respecto de los alegados errores en la relación de bienes de bienes y derechos en la finca nº 11 de la relación, a la vista de las alegaciones formuladas y de lo

consignado en el Catastro Municipal, se estima la presente petición y se corrige la relación de bienes y derechos en consonancia a lo solicitado por los recurrentes.

Segundo.- Como ya se ha indicado anteriormente, proceder a estimar la alegación referida al error en la relación de bienes y derechos solicitada por los recurrentes.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Fernando Isasi Ortiz.

SEXTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CAPARROSO PROMOVIDA POR PÉREZ ARANA, OCHOA, SALVATIERRA Y OTROS, PARA QUE LA PARCELA 1134 Y PARTE DE LA 1090 DEL POLÍGONO 8, PASEN A TENER LA CLASIFICACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE DE PRESERVACIÓN.

Por la Alcaldesa se explica el punto del orden del día. Señala que la aprobación provisional corresponde al Ayuntamiento y la definitiva a Gobierno de Navarra. A lo que el Concejala D. Juan Pablo Serrano Orte señala que porque no esperamos a lo que diga Gobierno de Navarra. A lo que la Alcaldesa le contesta que el procedimiento es así, primero procede la aprobación provisional por el Ayuntamiento y con posterioridad, una vez aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento, procede la aprobación definitiva por Gobierno de Navarra, que si tiene algo que objetar, ya lo hará.

Toma la palabra la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren y señala que es mero trámite. La última palabra la tiene Gobierno de Navarra. Es una sorpresa la rapidez del expediente. A lo que la Alcaldesa le contesta que hay que potenciar las empresas que generan puestos de trabajo y hemos esforzado para ello. A lo que la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren le contesta que considera por supuesto que hay que potenciar a las empresas, y más en estos tiempos.

Sin más intervención se procede a la votación con el resultado siguiente:

*8 votos a favor (UPN, PP y PSOE)
1 abstención (AIC)*

Visto el acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de 25 de octubre de 2012, en el que se aprobó inicialmente la modificación puntual del Plan General Municipal de Caparroso, promovida por Pérez Arana, Ochoa, Salvatierra y otros, consistente en cambiar la clasificación de las parcelas 1134 y 1090 del polígono 8, para que pasen de tener la clasificación de suelo no urbanizable de protección, con alta productividad agrícola, a suelo no urbanizable de preservación, para permitir su adaptación a la normativa de bienestar animal.

Una vez sometida a información pública dicha aprobación y remitida al Departamento de Fomento y Vivienda y al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para que emitan sus respectivos informes.

A la vista de que durante el período de información pública no se han presentado alegaciones y de los informes favorables emitidos por los Departamentos correspondientes.

De acuerdo con el artículo 78. 2 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y 79 de la misma Ley, el procedimiento para la modificación de los Planes generales Municipales, en caso de modificaciones estructurantes, se rige por el mismo procedimiento que para su aprobación con algunas salvedades. Es decir por los artículos 70 y 71 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Por lo que en este punto, procede la aprobación provisional de la modificación por parte del Ayuntamiento.

A la vista de lo anteriormente expuesto, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación acordada.

Segundo.- Remitir el expediente completo al Departamento Fomento y Vivienda para su aprobación definitiva.

SÉPTIMO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 218/2012 a la 257/2012.

Por la Alcaldesa se da cuenta de las siguientes resoluciones:

Resolución 2458/2012, de 15 de octubre de 2012, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se deniega el pago anticipado de la subvención concedida al Ayuntamiento de Caparroso, por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

Resolución número 6648 de 2012 del Tribunal Administrativo de Navarra por la que se desestima el recurso de alzada ante este órgano por Doña Estefanía Gallego Lameriñas contra la resolución sancionadora de la Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2011 sobre sanción por conducir con tasa de alcohol superior a la permitida.

Resolución 1158/2012, de 27 de noviembre del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación de fabricación y transformación de lana de roca, en el término municipal de Caparroso, cuyo titular es ROCKWOOL Y PENINSULAR S.A., con objeto de adecuarla a la nueva configuración de la instalación tras la modificación solicitada.

Resolución 161E/2012, de 5 de diciembre de la Directora General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se resuelve la convocatoria de Subvenciones a las entidades locales de Navarra para la realización de las actividades culturales que integran el programa Arte y Cultura.

Resolución 221 E/2012, de 18 de diciembre, del Director de Ordenación del Territorio, Movilidad y Vivienda por la que se autoriza la instalación de invernaderos, caseta de aperos y vallado, en la parcela 1106 del polígono 8 en el paraje El Arenal del término municipal de Caparroso, promovido por Emilio Jiménez Litago.

Resolución número 7040, del Tribunal Administrativo de Navarra por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto por Sergio Pascual Ardanaz contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 28 de junio de 2012 por la que se desestima un recurso de reposición interpuesto frente a otro Acuerdo de fecha 24 de mayo de 2012 que desestimó la solicitud de lote comunal formulada por el interesado.

Por la Alcaldesa explica que ha habido vecinos mal informados y se han buscado firmas. No sirve de nada hacer propuestas electorales diciendo lo que no es cierto. En el mes de mayo, lo único que teníamos cubierto el servicio de ocho de la mañana a tres de la tarde, las urgencias en otros puntos, en Peralta y Carcastillo y las consultas continuadas en Olite. Di la palmada en Gobierno de Navarra y conseguí que vinieran dos técnicos de Gobierno de Navarra y se celebró una reunión, entre los que se encontraba el APYMA, Club de Jubilados, personal del Consultorio Médico, Gobierno de Navarra y Concejales del Ayuntamiento. Debimos sensibilizarles porque lo cambiaron. Ahora desde las 15:00 horas de la tarde hasta las 8:00 horas de la mañana del día siguiente tenemos urgencias o guardias localizadas. Los médicos deben estar a 15 kilómetros de Caparroso y localizados. Dos de los médicos viven en Caparroso y uno en Pamplona. Lo que se va a reforzar es pediatría en Tafalla y Olite como consulta continuada. Y se ha conseguido, como os digo urgencias o guardias localizadas desde las 15:00 horas de la tarde hasta las 8:00 horas de la mañana del día siguiente.

La Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren señala que eso si que es populismo. Interviene el Concejal D. Juan Pablo Serrano Orte y señala que los profesionales no van a estar en Caparroso, no se sabe donde van a estar, van a correr las plazas. A continuación se reparte por la Alcaldesa a todos los Concejales el correo electrónico enviado por Gobierno de Navarra, en el que se constata lo manifestado por ella.

La Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren presenta moción para la aprobación de la Ordenanza de veladores, terrazas y señala que en honor al Concejal D. Jesús Manrique Erdozain que renunció a su puesto y que por el trabajo que se tomó. La Alcaldesa señala que no ve la urgencia. Hemos estado hasta ahora sin veladores y terrazas. A lo que la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren le contesta que nunca vamos a evolucionar. La Alcaldesa contesta que no corre prisa y que se procede a la votación de la urgencia, con el resultado siguiente:

4 votos a favor (PSOE y AIC)

5 votos en contra (UPN y PP), luego no se aprueba la urgencia y no se incluye en el orden del día la moción.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Alcaldesa señala que va a contestar a una pregunta formulada por la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren en la anterior sesión, con respecto a el parque eólico y señala que todos sabemos como esta Gamesa en la actualidad y dada la situación existente. Con anterioridad el proyecto no salió adelante por ser lic. Se mando un email a la empresa y a día de hoy, no han contestado.

El Concejel D. Carlos Alcuaz Monente pregunta por la limpieza de debajo del Pejenaute. A lo que la Alcaldesa le contesta que se limpió cuando bajo el agua. A lo que el Concejel contesta que se limpió a los días.

La Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren pregunta respecto al parque de detrás del Ayuntamiento. A lo que la Alcaldesa contesta que en vuestra legislatura hubo una fuga que no arreglasteis. Todo se debe a lo mal que lo gestionasteis como las obras de Plaza España. Como el coste de la obra no rebasa los 40.000 euros, basta con tener partida y la factura. Tú Irene lo has hecho muchas veces cuando estabas de Alcaldesa y con la misma empresa. A lo que el Concejel D. Carlos Alcuaz Monente pregunta que porque se paró la obra, si estaba bien adjudicada. A lo que la Alcaldesa le contesta que no esta cuestionando, ni va a cuestionar la labor de Juan José. En el expediente obra un informe de la Secretaría avalando su legalidad. A lo que la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren le contesta que el informe es posterior al inicio de las obras. A lo que la Alcaldesa le contesta que tu táctica es derrama que algo queda. La Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren pregunta que se va a hacer en el parque y la Alcaldesa le contesta que se va a poner goma en el suelo, como se puso en el Colegio y los mismos columpios que ya estaban.

La Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren pregunta por la limpieza del Barranco Salado. A lo que la Alcaldesa le contesta que se va a limpiar con una pala. La confederación nos dijo que era cosa suya. Se le notificó que debían limpiarlo. Nos reunimos con la Guarda de la CHE y nos comunicó que era competencia de la CHE con la autorización de Gobierno de Navarra.

La Alcaldesa solicita a los Concejales que hagan preguntas concretas y si procurará, si tiene la información, contestarlas en la misma sesión, y si no, en caso contrario, en la siguiente sesión.

La Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren señala que jamás le dijo a Juan José que no era competencia del Alcaldía la obra del parque detrás del Ayuntamiento. Yo lo se como Alcaldesa que he sido y lo he hecho, pero el Teniente Alcaldesa no sabía nada sobre la adjudicación de la obra. No se que confianza tenéis. A lo que la Alcaldesa le contesta que tal vez, entre tantos temas, cuando nos pusimos al día, se me pasó. A lo que la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren le contesta que no se cumplió el procedimiento. A lo que la Alcaldesa le contesta que no es cierto y que la obra está bien adjudicada. A lo que la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren le contesta que Juan José, él si que la adjudicó correctamente.

La Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren pregunta si se va a hacer algo con el alumbrado público, si se tiene intención de renovar algo. A lo que la Alcaldesa le contesta que le alegra su pregunta. Os lo iba a contar al finalizar la Sesión pero como me lo has pregunta, os lo cuento ahora. El día 8 de enero a las 12 horas tendremos una reunión en la Casa de Cultura, ya os confirmaré el día y la hora, con una ESE de

Navarra. Caparroso va a ser el pueblo piloto para el ahorro energético. Ellos se harían cargo de la inversión, que abonaríamos en función del ahorro energético que logremos. El primero contacto será el día 8 de enero en la Casa de Cultura y Gobierno de Navarra está muy interesado en el proyecto. A lo que el Concejal D. Carlos Alcuaz Monente señala que prometen mucho y no te puedes fiar, mi opinión en principio, es en contra. A lo que la Alcaldesa le contesta que es una ESE reconocida por Gobierno de Navarra. No digo que se vaya a llevar a cabo o no. Mejor ven cuatro ojos que dos y os invito por eso el día 8 de enero a las 12 en la Casa de Cultura a la charla informativa que nos van a dar.

La Alcaldesa señala que no quiere hablar de proyectos hasta que no estén seguros. No obstante, con respecto al Polígono de pequeñas superficies, en la última reunión con Pedro Araiz, parece que la cosa avanza y se habló de hacerlo progresivamente, en dos fases. A ver a cuanto sale el metro cuadrado. Reuniríamos a todos los particulares y se les pediría un aval de reserva, para que tengan un compromiso. Ellos redactarían el proyecto y ejecutarían la obra y nosotros pondríamos los terrenos a su disposición, y cobraríamos en licencias de obra y contribuciones. A lo que la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren señala que no se puede posicionar. Lo tendríamos que ver. Ya veo que gracias a nuestras preguntas informas. A lo que la Alcaldesa le contesta que va a convocar un grupo de trabajo de urbanismo para tratar este tema y la venta de parcelas, pero os lo adelanto.

La Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren pregunta en función de que criterio se están arreglando las calles. A lo que la Alcaldesa le contesta que no se están arreglando, se están parcheando. Se están parcheando calles con agujeros y no hay prioridad, si que puede influir el hecho de que se haya caído algún vecino. Que más quisiera yo que arreglar calles. Tal vez, me concedan una.

La Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren pregunta si se les va a pagar la extra a los trabajadores. A lo que Alcaldesa reparte a todos los Concejales un escrito enviado por la FNMC sobre este tema. No se ha publicado en el BON las dos Leyes Forales aprobadas, luego no están en vigor y si se impugna al Tribunal Constitucional, no se paga. Yo considero que el trabajo hay que pagarlo, pero si es una Ley superior y básica, puede anular las Leyes Forales aprobadas desde el Estado. Zapatero bajó un 5% los sueldos y nadie dijo nada y no se recurrió. A lo que la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren le contesta que ya estamos con la herencia de Zapatero. En ese caso, se aprobó un decreto y se hizo legalmente, cosa que no se hecho ahora. Seguidamente, le pregunta a la Alcaldesa si ella se va a quitar su extra, si se les quita a los trabajadores. A lo que la Alcaldesa le contesta, que no es lo mismo. El Concejal D. Jorge Aguirre Carrera señala también que no es lo mismo. A lo que la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren señala que la bajada de su sueldo, no la aprobó el Pleno y voluntariamente me lo bajé aunque el Pleno había dicho que no. A lo que la Alcaldesa le contesta que no está diciendo más que tonterías y vale ya de descalificaciones. La Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren señala que no trabajáis. A lo que la Alcaldesa le contesta que estás faltando a la verdad. A lo que la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren le contesta que tú no estás en poder de la verdad absoluta. A lo que la Alcaldesa le contesta que tú tampoco. La Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren le pregunta porque no te vas y dimites, porque no haces nada. A lo que la Alcaldesa le contesta que no tengo que dimitir porque estoy trabajando y le concede el turno de ruegos y preguntas al Concejal D. Juan Pablo Serrano Orte.

Interviene el Concejal D. Juan Pablo Serrano Orte y pregunta cuando se van a revisar las PAC del año 2012, a lo que la Alcaldesa le contesta que cuanto antes.

Nuevamente, interviene el Concejal D. Juan Pablo Serrano Orte y pregunta si se le comentó a su compañero que no había dinero para el Oletzero. A lo que la Alcaldesa le contesta que se le dijo que se le iba dar lo mismo que al Papa Noel, es decir, caramelos y si hiciera falta, la Casa de Cultura. A lo que el Concejal D. Juan Pablo Serrano Orte señala que se dice que costó 1500 euros, y manifiesta que pasará la factura del Oletzero y si quieres la pagas o no. A lo que la Alcaldesa le contesta que no vamos a pagar.

Pregunta el Concejal D. Juan Pablo Serrano Orte que criterios se ha seguido para la selección de las personas contratadas. A lo que la Alcaldesa le contesta que para optar a la subvención tienen que ser necesariamente trabajadores desempleados y que estén cobrando la renta básica, de inclusión social. Es una condición sine qua non para poder obtener la subvención.

Pregunta el Concejal D. Juan Pablo Serrano Orte para cuando los presupuestos. A lo que la Alcaldesa le contesta que tal vez para enero.

El Concejal D. Juan Pablo Serrano Orte le comenta a la Alcaldesa que anteriormente, cuando le ha mandado callar, también había gente hablando y también a ellos les tenías que haber dicho. A lo que la Alcaldesa le contesta que el público tiene que guardar silencio y no interviene en el debate y él como Concejal tiene que prestar atención.

Interviene el Concejal D. Carlos Alcuaz Monente y señala que se vea el control que lleváis y lo que trabajáis, aquí están las llaves de la piscina, desde septiembre. Menudo control.

Interviene el Concejal D. Juan José Resano Porras y señala que considera que habría que dar lotes de leña a los vecinos. A lo que la Alcaldesa le contesta que la empresa está interesada en leña para energía, para biomasa y ello supone un beneficio para el Ayuntamiento.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:30 horas, la Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.